

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 195, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	DARIO FERNANDO RINCÓN OCHOA	C.C. / C.E. No.:	7.187.691
PERÍODO DEL INFORME:	Desde 01/08/2017	Hasta 31/08/2017	INFORME No.: 8

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	195	Fecha de inicio	01/02/2017	Fecha de terminación	31/12/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula sexta, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestar sus servicios profesionales para apoyar el análisis y desarrollo de las bases de datos misionales, así como prestar apoyo en las actividades que se le asignen de los demás procesos y/o proyectos del área de la Subdirección de Información".					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula Sexta del contrato, el valor del mismo fue por la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES DIECISES MIL PESOS (\$82.432.000) MCTE , los cuales incluyen IVA, precio correspondiente a 111,73 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$53.760.000) MCTE , los cuales incluyen IVA.		
SALDO DEL CONTRATO: VEINTI OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (28.672.000) M/CTE , los cuales incluyen IVA.			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula Séptima del contrato, el plazo del mismo se pactó en ONCE MESES (11) meses , contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 01 de Febrero de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. • El 01 de Febrero de 2017 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 195. • Que se ejecutó, adicionó o prorrogó el contrato. 				

 TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN <small>MINEDUCACIÓN ICFES</small>	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 1

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO: De conformidad con lo establecido por la cláusula Séptima del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "El ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$3.584.000) MCTE IVA incluido, contra entrega de la documentación "Procedimiento de Carga de Armado de Pruebas". 2) once (11) pagos, correspondientes a los meses de febrero a diciembre por valor de SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$7.168.000) MCTE IVA incluido, cada uno, que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión, la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la prestación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuesta por la Subdirección Financiera y Contable".

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor
1	20/02/2017	Pago Entregable	\$3.584.000
2	20/02/2017	Pago Febrero	\$7.168.000
3	15/03/2017	Pago Marzo	\$7.168.000
4	21/04/2017	Pago Abril	\$7.168.000
5	28/05/2017	Pago Mayo	\$7.168.000
6	20/06/2017	Pago Junio	\$7.168.000
7	21/07/2017	Pago Julio	\$7.168.000
8	22/08/2017	Pago Agosto	\$7.168.000
9	DD/MM/AAAA		\$
10	DD/MM/AAAA		\$
11	DD/MM/AAAA		\$
12	DD/MM/AAAA		\$

PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
									X			

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Generar información para la citación de Saber 11, Presaber, Validantes e INSOR Calendario A 2017.	100%

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 1

2	Apoyo Procesamiento de Kits para 359.	100%
3	Apoyo Procesamiento de Nóminas para 359.	100%
4	Cargar Lecturas Saber Pro y TYT adicionales.	100%
7	Realizar cambios de novedades reportadas de diferentes exámenes.	100%
8	Reuniones de equipo y/o área.	100%
9	Atención a solicitudes de Mesa de Ayuda.	100%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor CARLOS CARDONA acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

CARLOS CARDONA, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y



INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: G3-FT004

Versión: 1

Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 22 de Agosto de 2017

**Elaboró. Darío
Fernando Rincón
Ochoa**

**Aprobó. Carlos
Cardona.**